

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 4 DE JAÉN

2246 *Notificación de Decreto. Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm. 38/2017.*

Edicto

N.I.G.: 2305044S20160000674.

Procedimiento: Autos núm. 155/16. Ejecución núm.: 38/2017.

Negociado: PB.

De: Juan Pedro Serrano Carrillo.

Letrada: Mercedes Ureña Ortega.

Contra: Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido.

Don Miguel Ángel Rivas Carrascosa, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 4 de Jaén.

Hace saber:

Que en la Ejecución en este Juzgado bajo el número 38/2017 a instancia de la parte actora Juan Pedro Serrano Carrillo contra Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Decreto de fecha 10-05-17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Decreto

Parte Dispositiva

Acuerdo; Declarar embargados, por vía de mejora, los créditos o cantidades pendientes de cobro por cualquier concepto, que las empresas ejecutadas Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido puedan tener pendientes de percibir, por parte de las siguientes empresas:

- Empresa Garasa-Esñeco, S.A., con domicilio en Paseo de la Bomba núm. 5, 18008 de Granada.
- Empresa Solyder Construcciones Generales, S.A., con domicilio en c/ Arabial núm. 54, Escalera E, 1º B, 18004 de Granada.
- Empresa Ceinsa, con domicilio en Paseo de la Castellana núm. 91, planta 11, 28046 de Madrid.
- Empresa Peninsular de Contratas, con domicilio en c/ Dulcinea, 4-Entreplanta, 28020 de Madrid.

- Empresa Sacyr Construcción, con domicilio en Avda. de Manoteras, 26- 6ª, 28050 de Madrid.
- Empresa Áridos Mengíbar, S.L., con domicilio en c/ Sierra Morena, Manzana 11, 2ª Planta, 23620 de Mengíbar (Jaén).
- Diputación Provincial de Jaén, con domicilio en Plaza de San Francisco núm. 2 de Jaén.

Y ello para responder de la cantidad de 15.663,28 euros en concepto de principal e interés de mora, más la de 3.132,65 euros presupuestados para intereses y costas del procedimiento.

Librense Oficios a dichas empresas y entidades poniendo en su conocimiento el embargo trabado y para que pongan a disposición del Juzgado las cantidades resultantes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndole saber que contra la misma podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución, que deberá interponerse en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiere incurrido, constituyendo el recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social o no goce del beneficio de justicia gratuita, el Depósito de 25 Euros en la cuenta de Raneo de Santander 2090/0000/30/0038/17, acreditándolo con el correspondiente resguardo. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos. Sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Ferrallas y Encofrados La Guardia de Jaén, S.L. y Gregorio Vilchez Garrido actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 10 de Mayo de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia, MIGUEL ÁNGEL RIVAS CARRASCOSA.